



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020- A- MPA

Abancay, 04 de abril de 2020.

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020 que Establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria del estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID 19, Resolución de Alcaldía N° 129-2020-A-MPA, y Guía de la Contraloría de la Republica °Recomendaciones y Buenas Practicas para las contrataciones y distribuciones de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, y;



### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece las funciones del gobierno local en materia de los programas sociales y de apoyo, en concordancia con el artículo IV del título preliminar de la referida ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA el Poder Ejecutivo declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece las transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2020-A-MPA de fecha 01 de abril de 2020, se conformó la comisión multisectorial para definir los alimentos que contendrá la canasta básica familiar que se repartirá como medida de ayuda en la emergencia sanitaria COVID-19;

Que, la Contraloría de la Republica ha emitido la Guía **Recomendaciones y Buenas Practicas para las contrataciones y distribuciones de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19**, en la que establece en el literal C) Recomendaciones por Fase del Proceso de Contratación, en la etapa de Planificación y Etapa Preparatoria: Promover la participación de las juntas vecinales o comunales en la definición de los bienes a contratar para garantizar la efectividad del programa; asimismo en el ítem Entrega de los Bienes establece: El titular del Gobierno Local es el llamado a promover la conformación de Comités de Vigilancia convocando a las instituciones referentes de la localidad, en especial a las juntas vecinales o comunales, (...) a fin de velar por la transparencia en la entrega de los bienes a las familias beneficiarias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, en fecha 04 de abril del 2020 se ha convocado a una reunión de la comisión multisectorial para determinar – definir los alimentos que contendrán la canasta básica familiar que se repartirán como medida de ayuda en la emergencia sanitaria contra el COVID -19, habiéndose invitado al Alcalde del Centro Poblado de Las Américas, Alcalde del Centro Poblado de Villa Ampay, Coordinador Distrital de Juntas Vecinales de la ciudad de Abancay y miembro del COPROSEC, Representante de la Dirección Regional Agraria de Apurímac y el Decano del Colegio de Ingenieros de Apurímac, para que integren la comisión multisectorial conforme a las recomendaciones de la Contraloría de la República, asimismo se acordó mediante acta del día de la fecha que esta comisión multisectorial cumpliría la función del Comité de Vigilancia en la entrega de los bienes (canastas básicas familiar) a los beneficiarios de acuerdo al padrón que se elabore de acuerdo a los lineamientos planteados por la Presidencia del Concejo de Ministros PCM y la Contraloría de la Republica;

Que, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y Decreto de Urgencia N° 033-2020;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR** como miembros de la Comisión Multisectorial para definir los alimentos que contendrá la canasta básica familiar que se repartirá como medida de ayuda en la emergencia sanitaria COVID-19, a:

- Alcalde del Centro Poblado de las Américas
- Alcalde del Centro Poblado de Villa Ampay.
- Alcalde del Centro Poblado de Micaela Bastidas.
- Coordinador Distrital de Juntas Vecinales de la ciudad de Abancay.
- Representante de la Dirección Regional de Agricultura de Apurímac.
- Decano del Colegio de Ingenieros de Apurímac.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Multisectorial asuma la función del Comité de Vigilancia en la entrega de la canasta básica familiar que se repartirá como medida de ayuda en la emergencia sanitaria COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al despacho de Secretaria General la notificación de la presente resolución, a los miembros de la comisión multisectorial mediante correo electrónico o cualquier medio análogo, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
CPC. Guido Chabuylla Maldonado  
ALCALDE